

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50	ptas
Seis meses.....	12		»
Tres id.....	6	50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 244).

## Gobierno Civil

### Minas.—Registro número 3139.

D. ANGEL UCEDA LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Alberto Delclaux Arostegui, vecino de Bilbao, según cédula personal, número 595, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 13 del corriente, una solicitud de registro de 120 pertenencias, para la mina titulada Beta, de mineral de petróleo, sita en Bezana, en el paraje llamado Corrales, término municipal de Valle de Hoz de Arriba, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el centro de la torre del pueblo de Bezana, en la Iglesia, y desde él se medirán 1300 metros al S. y se pondrá la primera estaca; desde ésta 600 al E. la segunda; 1000 al S. la tercera; 1200 al O. la cuarta; 1000 al N. la quinta y con 600 al E. se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se hallan referidos al norte magnético.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Valle de Hoz de Arriba,

insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi Autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 30 de agosto de 1923.

Angel Uceda López.

### Registro número 3140.

D. ANGEL UCEDA LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Alberto Delclaux Arostegui, vecino de Bilbao, según cédula personal número 595, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas y diez minutos del día 13 del corriente, una solicitud de registro de 55 pertenencias, para la mina titulada Alfa, de mineral de petróleo, sita en Los Altos, en el paraje llamado pueblo de Dobro, término municipal de Dobro (Los Altos), con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la iglesia de Dobro, y desde él se medirán 100 metros al N. y se pondrá la primera estaca; desde ésta 5.000 al N. 30º al O. la segunda; 100 al O. 30º S. la tercera; 5.500 al S. 30º al E. la cuarta; 100 al E. 30º N. la quinta, y con 500 al N. 30º al O. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de pertenencias solicitadas.

Los rumbos se hallan referidos al norte magnético.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna

persona tuviere que oponerse, lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 30 de agosto de 1923.

Angel Uceda López.

### Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Valles, se halla recogido en aquel pueblo un caballo de las señas siguientes: tordo con pintas negras, alzada de seis cuartas y media a siete, la cola cortada y herrado de todos sus extremos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerle dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositado, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos que se hubieren ocasionado.

Burgos 31 de agosto de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Según me comunica el Alcalde de Valle de Hoz de Arriba, se halla depositada en el pueblo de Villamediana, de aquel término municipal, una novilla de las señas siguientes: de 14 a 16 meses de edad, color blanco y negro, cuello corto y corvo y al parecer de raza holandesa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de

abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos que se hubieren ocasionado.

Burgos 31 de agosto de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

#### Llamamiento a huérfanas.

Determinando la escritura de fundación de una Obra-pía en el pueblo de Quincecos de Yuso, debida a la memoria de D. Gabriel Vadillo Largacha, que habiendo fondos disponibles se dote con 100 ducados a la huérfana, deuda de los Vadillos, y en su defecto, a huérfana pobre, hija de vecino de dicho pueblo, y teniendo en presupuesto la cantidad necesaria para otorgar la expresada dote; esta Junta acuerda hacer llamamiento a las personas que se consideren con derecho a obtenerla, acreditándolo dentro de un mes, bajo instancia en forma, a la que deberán unir las preferidas documento a justificar el parentesco con el fundador y las demás condiciones expresadas, y las no parientes, su naturaleza, orfandad, pobreza y buena conducta, siendo indispensable, en ambos casos, que las aspirantes permanezcan solteras cuando promuevan sus solicitudes.

Burgos 28 de agosto de 1923.—

El Gobernador-Presidente, Angel Uceda López.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

## PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

TARIFA del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para la tasación de los medicamentos que se suministran a la Beneficencia municipal.

(Continuación).

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS Pesetas.	100 gra-	50 gra-	10 gra-	5 gra-	Un gra-	Un decli-	Un cen-
		mos. Pesetas.	mos. Pesetas.	mos. Pesetas.	mos. Pesetas.	mo. Pesetas.	gramo. Pesetas.	tigramo. Pesetas.
Extracto de grindelia (fluido).....	»	»	3'75	1'25	0'75	0'25	»	»
Idem de guayaco (acuoso).....	»	»	»	»	2'50	0'75	0'25	»
Idem de Hamamelis virginica (fluido).....	»	»	3'25	1'25	0'75	0'25	»	»
Idem de helecho de macho (etéreo).....	»	»	»	4'50	3'00	1'00	»	»
Idem de Hidrastis canadensis.....	»	»	»	»	»	2'00	0'50	0'25
Idem de id. (fluido).....	»	»	»	2'75	1'50	0'50	»	»
Idem de hiel de toro.....	»	»	»	»	1'00	0'25	»	»
Idem de ipecacuana (alcohólico).....	»	»	»	»	»	1'50	0'50	0'25
Idem de iechuga (acuoso).....	»	»	»	»	1'00	0'25	»	»
Idem de nuez de kola (alcohólico).....	»	»	»	2'00	1'25	0'25	»	»
Idem id. (fluido).....	»	»	3'75	1'25	0'75	0'25	»	»
Idem de nuez vómica (alcohólico).....	»	»	»	»	»	1'00	0'25	»
Idem de opio (acuoso).....	»	»	»	»	»	1'00	0'25	»
Idem de quebracho (alcohólico).....	»	»	»	»	1'75	0'50	0'25	»
Idem de id. (fluido).....	»	»	3'25	1'25	0'75	0'25	»	»
Idem de quina calisaya (acuoso).....	»	»	»	2'25	1'25	0'50	0'25	»
Idem de id. (alcohólico).....	»	»	»	3'50	1'50	0'50	0'25	»
Idem de id. (fluido).....	»	»	3'75	1'25	0'75	0'25	»	»
Idem de quina Loja (acuoso).....	»	»	»	1'25	0'75	0'25	»	»
Idem de id. (alcohólico).....	»	»	»	2'25	1'25	0'50	0'25	»
Idem de id. (fluido).....	»	»	3'25	1'25	0'75	0'25	»	»
Idem de ratania (acuoso).....	»	»	»	2'25	1'25	0'50	0'25	»
Idem de regaliz (acuoso).....	»	»	»	»	0'75	0'25	»	»
Idem de ruibarbo (acuoso).....	»	»	»	2'25	1'25	0'50	0'25	»
Idem de valeriana (acuoso).....	»	»	»	»	0'75	0'25	»	»
Idem de Viburnum prunifolium.....	»	»	»	»	»	0'75	0'25	»
Idem de id. (fluido).....	»	»	3'75	1'25	0'75	0'25	»	»
Idem de zarzaparrilla (alcohólico).....	»	»	»	3'25	1'75	0'50	0'25	»
F								
Fécula de patata.....	500 gramos, 1'25.....	0'25	»	»	»	»	»	»
Fenacetina.....	»	»	»	»	1'25	0'50	0'25	»
Fenoltaleina.....	»	»	»	»	»	0'75	0'25	»
Fenolsalil.....	»	»	»	1'50	0'75	0'25	»	»
Fluoruro de amonio.....	»	»	»	»	»	0'50	0'25	»
Idem de calcio.....	»	»	»	»	»	0'50	0'25	»
Formol.....	250 gramos, 3'50.....	2'00	1'25	0'50	0'25	»	»	»
Idem para desinfección.....	Un kilogramo, 4'00.....	»	»	»	»	»	»	»
Formiato de calcio.....	»	»	»	»	1'25	0'50	0'25	»
Idem de sodio.....	»	»	»	»	1'25	0'50	0'25	»
Fosfato de amonio y magnesio.....	»	»	»	1'25	0'75	0'25	»	»
Idem de calcio monocálcico.....	»	»	»	»	0'75	0'50	0'25	»
Idem de id. bicálcico.....	»	»	1'25	0'50	0'25	»	»	»
Idem de id. tricálcico.....	»	»	0'75	0'25	»	»	»	»
Idem de codeína.....	»	»	»	»	»	3'00	0'75	0'25
Idem de hierro.....	»	»	»	1'50	1'00	0'25	»	»
Idem de potasio.....	»	»	1'75	0'50	0'25	»	»	»
Idem de sodio.....	»	»	1'25	0'50	0'25	»	»	»
Idem de id. desecado.....	»	»	2'50	1'00	0'50	0'25	»	»
Fosforo de zinc.....	»	»	»	»	»	1'50	0'50	0'25
G								
Galato básico de bismuto.....	»	»	»	1'75	1'00	0'25	»	»
Gelatina (Grenetina).....	»	»	1'50	0'50	0'25	»	»	»
Genciana, raíz contundida.....	»	»	0'50	0'25	»	»	»	»
Idem, polvo.....	»	»	0'75	0'25	»	»	»	»
Glicerina.....	250 gramos, 2'75.....	1'25	0'75	0'25	»	»	»	»
Idem fenicada.....	»	»	1'25	0'50	»	»	»	»
Glicerofosfato de calcio.....	»	»	»	1'50	1'00	0'25	»	»
Idem de id. granulado.....	»	2'00	1'25	0'50	»	»	»	»
Idem de hierro.....	»	»	»	2'25	1'25	0'50	0'25	»
Idem de sodio.....	»	»	»	2'25	1'25	0'50	0'25	»
Glicerolado de almidón.....	»	1'75	1'00	0'25	»	»	»	»
Idem de brea.....	»	2'00	1'25	0'50	0'25	»	»	»
Idem de subnitrito de bismuto.....	»	3'00	1'75	0'50	0'25	»	»	»
Glucosa pura.....	»	»	3'75	1'25	0'50	0'25	»	»
Goma arábica, polvo.....	»	»	0'75	0'25	»	»	»	»
Idem gruta, polvo (gutabamba).....	»	»	»	»	0'75	0'25	»	»
Idem tragacanto, polvo.....	»	»	»	»	0'75	0'25	»	»
Gomo-resina amoniaco.....	»	»	»	»	0'75	0'25	»	»
Gemenol.....	»	»	»	3'50	2'00	0'75	0'25	»
Gotas amargas de Beaumé.....	»	»	»	1'25	0'75	0'25	»	»
Idem negras inglesas (vinagre de opio compuesto).....	»	»	»	»	1'75	0'50	»	»
Gramma.....	»	0'25	»	»	»	»	»	»
Granado, corteza de la raíz.....	»	»	0'50	0'25	»	»	»	»
Grasa de cerdo (lavada).....	»	1'00	0'50	0'25	»	»	»	»
Grenetina (gelatina).....	»	»	1'50	0'50	0'25	»	»	»

(Continuará).

## TESORERÍA DE HACIENDA

En el expediente que se instruye para declarar responsable al Ayuntamiento y Junta pericial de Sotillo de la Ribera de la cantidad de 76'21 pesetas por contribución rústica y recargos correspondiente al año de 1917, se acordó ponerlo de manifiesto, por término de diez días, para que durante él puedan examinarlo los interesados y alegar y probar lo que tengan por conveniente.

Lo que, además de la correspondiente comunicación dirigida a la Alcaldía en esta fecha, se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de octubre de 1903.

Burgos 27 de agosto de 1923.—El Tesorero, M. Montero.

## Providencias judiciales

## Burgos.

D. Marciano Irazu Díaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 25 de agosto de 1923, el señor D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos ejecutivos, seguidos por la Sociedad Anónima «Crédito de la Unión Minera», domiciliada en Bilbao, con sucursal en Burgos, representada por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendida por el Licenciado D. José María Solano, contra D. Isaac de las Pozas Langre, vecino de esta ciudad, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de 3000 pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra D. Isaac de las Pozas Langre, para con el valor de los bienes que se le han embargado hacer pago a la Sociedad Anónima «Crédito de la Unión Minera» de las 3000 pesetas que la adeuda, intereses legales y costas causadas y que se causen hasta su total solvencia, las que se imponen al demandado en estos autos, y mediante la rebeldía del mismo, notifíquesele esta resolución como previene el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lizaur.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo el

Secretario doy fe.—Ante mí, Marciano Irazu.

Corresponde a la letra con su original a que me remito, caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al ejecutado rebelde D. Isaac de las Pozas Langre, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos a 30 de agosto de 1923.—Marciano Irazu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pedro Lizaur.

## AUDIENCIA OFICIAL

## AUDIENCIA DE BURGOS

## Secretaría de Gobierno.

Continuación de las listas de Jurados correspondientes al tercer cuatrimestre del año actual.

## PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

## Cabezas de familia.

Agustín Bergado Plaza, vecino de Frias.  
Toribio Angulo Ruiz, Cubo de Bureba.  
Alfonso Villanueva Colina, Briviesca.  
Ignacio Cuesta Gil, id.  
Florencio Cereceda García, Barcina de los Montes.  
Saturnino Fuster Sáez, Barrios de Bureba.  
Pío Alonso Hernández, Bañuelos de Bureba.  
Pedro Alonso Bárcena, Aguas-Cánchidas.  
Valerio Alonso Arnáiz, Barcina de los Montes.  
José Araco Pascual, Briviesca.  
Gregorio Sagredo Fernández, id.  
Leandro Cueva Rodríguez, Abajas.  
Antonio Martínez Bárcena, Cantabrana.  
Gorgonio Calvo Bañuelos, Lences.  
Ignacio Caballero Ruiz, Monasterio de Rodilla.  
Lucio Gómez Cantero, Cascajares de Bureba.  
Rogelio García Linaje, Cantabrana.  
Feliciano Llorente Martínez, Cillaperlata.  
Manuel Ojeda Nestares, Bentretea.  
Alejandro García Alonso, Abajas.

## Capacidades.

Valeriano Alonso Robador, Frias.  
Nicolás Arnáiz Fernández, Barrios de Bureba.  
Abdón Núñez Mendive, Briviesca.  
Modesto García Díez, id.  
Pedro Gómez Gómez, Cascajares de Bureba.  
Francisco Gómez Torres, id.  
Lorenzo Ortiz Bárcena, Aguas-Cánchidas.  
Ricardo Arnáiz López, Bentretea.  
Gabriel Alonso Moreno, Cubo de Bureba.  
Lorenzo Alonso González, Fuentebureba.  
Félix Alonso Martínez, Carcedo de Bureba.

Mariano López Fernández, Busto de Bureba.  
Isidoro García Sagredo, Briviesca.  
Francisco Ortiz Quintana, Grisaleña.  
Nemesio Calzada Puerta, Aguilar.  
Julián Gubia Cornejo, Busto de Bureba.

## Cabezas de familia.

Pío Almendres Sevilla, Burgos.  
Mariano Martínez Pardo, id.  
Manuel Ruera del Río, id.  
Luis Lavín Basuita, id.

## Capacidades.

Julio García Merino, Burgos.  
Román Valdivielso Avendaño, id.

Causa que habrán de conocer: una señalada para el día 15 de octubre, procedente del Juzgado de Briviesca, contra Aurelio Aguirre Alonso y otro, sobre robo.

## PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

## Cabezas de familia.

Santiago Arbáizar Gordojuela, vecino de Miranda.  
Maximino Arnáiz Alonso, Altable.  
Saturnino Escudero Zúñiga, Orón.  
Cipriano Frias Leciónans, Ameyugo.  
Clemente Bornachea Regúlez, Miranda.  
Luis Estavillo Villambrosa, Araico.  
Antonio Frias Garoña, Ameyugo.  
Luis Malaina González, Miraveche.  
Cayetano Fernández Bastida, Bozoo.  
Mario Angulo Arrucho, Miranda.  
Marcial Bornachea Regúlez, id.  
Gregorio Torre Quincozes, Ameyugo.  
Sixto Erquiaga Martínez, Miranda.  
Jerónimo López Pérez, Ayuelas.  
Juan Angulo Arrucho, Miranda.  
Justo García Ruiz, Altable.  
Lucas Campos Díaz, Añastro.  
Magín Calvo Venero, Miranda.  
Román Barrera Martínez, id.  
Severiano Cantera Valle, id.

## Capacidades

Eugenio Valmaseda Fuente, Ayuelas.  
Tomás Fernández Calleja, Añastro.  
Ricardo Bayón Sobrón, Ayuelas.  
Dionisio Mijangos Aguirre, Bozoo.  
Segundo Castrillo Medina, Ayuelas.  
Francisco Alonso Barcina, Ameyugo.  
Lucas Dulanto Ramírez, Argote.  
José Bastida Ramón, Bugedo.  
Pablo Argomániz Montoya, Montoya.  
Leandro Orive Arnáiz, Altable.  
Manuel Lapuerta Lafuente, Miranda.  
Inocente Castrillón Conde, id.  
Francisco Rodríguez Tobes, id.  
Gerardo Pinedo Hernani, Bugedo.  
Gregorio Zárate Gutiérrez, Ayuelas.  
Donato Ortiz Lapera, Añastro.

## Cabezas de familia.

Maximino Rodrigo Calvo, Burgos.  
Emérito González Varona, id.  
Martín Avila Vivar, id.  
Francisco Blay Velasco, id.

## Capacidades.

Luis Polo Góngora, Burgos.  
Alfonso Vadillo García, id.  
Causa que habrán de conocer: una señalada para el día 16 de octubre, procedente del Juzgado de Miranda,

contra Julio Montañez y otros, sobre homicidio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de agosto de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

(Continuad.)

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 36 al 44 de la carretera de 2.º orden de Burgos a Logroño, celebrada el día 22 de agosto corriente; esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas a todas las de Obras públicas, con fecha 24 de los corrientes mes y año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Rafael Martínez Moro, vecino de Briviesca, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados por la cantidad de 79.950'00 pesetas que producen en el presupuesto de contrata de 87.301'10 pesetas, la baja de 7.351'10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, si ya no lo ha hecho, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Burgos, empezar y proseguir los trabajos dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata.

Burgos 29 de agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 99 al 105 de la carretera de 2.º orden de Logroño a Cabañas de Virtus, celebrada el día 22 de agosto corriente, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas a todas las de Obras públicas, con fecha 24 de los corrientes mes y año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Eduardo Garay Allende, vecino de Baracaldo, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados por la cantidad de 45.900'00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 47.023'50 pesetas, la baja 1.123'50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, si ya no lo ha hecho, ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Burgos, empezar y proseguir los trabajos dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata.

Burgos 29 de agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de julio de 1923.—Conclusión.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
1499	20	Corentino Gómez	Lerma	Escribiente.
1500	»	Emilio Perea	Idem	Jornalero.
1501	»	Amadeo Moreno	Puentedura	Pescador.
1502	»	Pedro Morán Muñoz	Burgos	Dependiente.
1503	»	Saturnino González	Idem	Recaudador.
1504	»	Urbano Martínez	Peral de Arlanza	Jornalero.
1505	»	Nicolás Gallo	Burgos	Idem.
1506	23	Tomás Rodríguez López	Idem	Estudiante.
1507	»	Juan Heras Pinedo	Barbadillo Mercado	Labrador.
1508	»	Lucilo Palomares	Burgos	Jornalero.
1509	»	Anastasio Díez	Castil de Peones	Idem.
1510	»	Clemente de la Torre	Santa María Campo	Idem.
1511	»	Valentin Cardero	Barbadillo del Pez	Labrador.
1512	»	Aureliano Guijarro	Fuentecen	Jornalero.
1513	»	Daniel Maté Tremiño	Burgos	Idem.
1514	»	Domingo Valpuesta	Lerma	Barbero.
1515	»	Silvano Núñez	Covarrubias	Jornalero.
1516	»	José Carrera	Briviesca	Escribiente.
1517	»	Luisa Santamaria	Cabia	Sus labores.
1518	»	Emilia Díez	Gamonal Riopico	Idem.
1519	»	Gonzalo de Guzmán	Burgos	Estudiante.
1520	»	Lorenzo Pampliega	Idem	Comerciante.
1521	»	Miguel Gutiérrez	Sasamón	Propietario.
1522	»	Germán Casado	Pineda Trasmonte	Secretario.
1523	»	José Luis Monteverde	Burgos	Propietario.
1524	»	Cástor Brunet	Poza de la Sal	Labrador.
1525	»	Benedicto Moradillo	Burgos	Jornalero.
1526	26	Angel Tudanca	Idem	Idem.
1527	»	Eugenio Gracia	Idem	Impresor.
1528	»	Sixto García	Idem	Jornalero.
1529	»	Julián Palomares	Idem	Escribiente.
1530	»	Fernando Carbó	Idem	Estudiante.
1531	»	Pablo Guerrero	Idem	Dependiente.
1532	»	Maria Hidalgo	Cañizar de los Ajos	Sus labores.
1533	»	Millán Ortega	Hoyales	Estudiante.
1534	»	Antonio Fernández	Pampliega	Jornalero.
1535	»	Agustín Hernández	Ambulante	Idem.
1536	»	Jacinto Tudanca	Hermosilla	Molinero.
1537	»	Francisco Ramos	Aranda de Duero	Sastre
1538	»	Ceferino Abejón	Idem	Jornalero.
1539	»	Cesáreo Abejón	Idem	Idem.
1540	»	Federico Ruiz	Idem	Abogado.
1541	»	Félix Puente	Santa María Campo	Labrador.
1542	»	Ignacia Irazabal	Santa Olalla	Sus labores.
1543	»	Antonio Sagredo	Briviesca	Estudiante.
1544	»	Nicolás Barbadillo	Burgos	Jornalero.
1545	»	Domingo S. Antigüedad	Idem	Idem.
1546	»	Francisco Cuevas	Medina de Pomar	Labrador.
1547	»	Mariano Río Lomas	Pedrosa Río Urbel	Idem.
1548	»	Emilio Temiño	Briviesca	Estudiante.
1549	»	Emeterio Calleja	Burgos	Industrial.
1550	»	Isabel Monedero	Sotresgudo	Sus labores.
1551	»	Bernardo Santa Olalla	Burgos	Talabartero.
1552	»	Eugenio Hojas	Idem	Jornalero.
1553	»	Restituto Cebreco	Tordueles	Labrador.
1554	»	Eustaquio Rojas	Aranda de Duero	Carretero.
1555	»	Ruperto Santa Olalla	Briviesca	Dependiente.
1556	27	Teófilo Alonso	Hontoria del Pinar	Molinero.
1557	»	Clodoaldo Alvarez	Burgos	Jornalero.
1558	»	Alvaro Fernández	Pampliega	Carpintero.
1559	»	Victorino Roba	Villehizán Treviño	Jornalero.
1560	»	Lucio Antón	Burgos	Idem.
1561	»	Agustín Franco	Idem	Escribiente.
1562	»	Antonio Palacios	Idem	Jornalero.
1563	»	Basilio Castrillo	Estépar	Idem.
1564	»	Anastasia Barriocanal	Cubo de Bureba	Sus labores.
1565	»	Bernardo Mediavilla	Vilviestre del Pinar	Jornalero.
1566	»	Alejandro Martín	Burgos	Tapicero.
1567	»	Valentin Palencia	Idem	Sacerdote.
1568	28	Santos López Heras	Idem	Pintor.
1569	»	Marcelino López Heras	Idem	Idem.
1570	»	Felipe Ojeda Moradillo	Idem	Industrial.
1571	»	Daniela Cidá	Santib. Zarzaguda	Sus labores.
1572	»	Raimundo Castellanos	Burgos	Viajante.
1573	»	Eugenio Alonso	Idem	Militar.
1574	»	Luis Soto Herrero	Pampliega	Jornalero.
1575	»	Santos Soto Santamaria	Idem	Idem.
1576	»	Urbano Rebollo	Cardeñadijo	Médico.
1577	»	Justa Revilla	Presencio	Sus labores.
1578	»	Tomás Rosales	Espinosa Monteros	Labrador.
1579	»	Máximo Pérez Arnáiz	Tardajos	Idem.

1580	30	Celestino Izquierdo	Briviesca	Zapatero.
1581	»	Juan González	Burgos	Jornalero.
1582	»	José Gascó Pascual	Idem	Estudiante.
1583	»	Juan González López	Nofuentes	Labrador.
1584	»	Buenaventura Martínez	Villalmanzo	Jornalero.
1585	»	Félix Pérez Cantero	Miranda de Ebro	Fresquero.
1586	»	Urbano Valdivielso	Palazuelos de Muñó	Jornalero.
1587	»	Cipriano López	Vilviestre del Pinar	Idem.
1588	»	Valentin Santamaria	Montorio	Sus labores.
1589	»	Tomás Alvarez Miguel	Aranda de Duero	Jornalero.
1590	»	Clemente Casado	Burgos	Idem.
1591	»	Clara García Gallo	Quintanaortuño	Sus labores.
1592	»	Piedad del Val Sagredo	Buniel	Idem.
1593	»	Teodoro García Cuñado	Burgos	Dependiente.
1594	31	José Santamaria	Idem	Herrero.
1595	»	Luciano Polomo	Cobanera	Maestro.
1596	»	Guillermo Roca Roca	Burgos	Estudiante.
1597	»	José Pérez Lázaro	Gamonal Riopico	Zapatero.
1598	»	Andrés Sánchez	Burgos	Estudiante.
1599	»	Gerardo García	Idem	Escribiente.
1600	»	Ambrosio Ayala	Gamonal Riopico	Estudiante.
1601	»	Frutos Salazar	La Puebla Arganzón	Labrador.
1602	»	Gabriel Martínez	Idem	Caminero.
1603	»	Emilio Astudillo	Burgos	Jornalero.
1604	»	Domingo Castañeda	Idem	Idem.
1605	»	Damián Gutiérrez	Santa Olalla	Idem.
1606	»	Andrés Martínez	Burgos	Idem.

Burgos 1.º de agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 74 y 157 de la ley Municipal, ha nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo para el cobro de tributos, impuestos y arbitrios, a D. Angel Moratinos Díez y D. Alejandro Moneo Martínez, con todas las atribuciones, derechos y responsabilidades que señala la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes y vecindario en general.

Aranda de Duero 27 de agosto de 1923.—El Alcalde, León Berzosa.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Por acuerdo del Ayuntamiento y por cuarta vez, y rebajado el precio a 2.000 pesetas, se vuelve a anunciar la subasta pública de la casa consistorial antigua, para el día 16 de septiembre próximo a las once de la mañana y la que tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas consistoriales. Presidirá la subasta el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue con otro Concejal designado por el Ayuntamiento y su Secretario.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto por la instrucción de 24 de enero de 1905.

Santibáñez Zarzaguda 25 de agosto de 1923.—El Alcalde, Claudio Gómez.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Salas de los Infantes y Quintanar de la Sierra, bajo el tipo de 3.500 pesetas y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal y oficina de Salas de los Infantes (Burgos), con arreglo a

lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de 8.ª clase, que se presentarán en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 10 de septiembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal, ante el Sr. Jefe de Burgos, a las once horas, el día 15 de septiembre.

Burgos 18 de agosto de 1923.—El Administrador principal, Luis Masferrer.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en... entre la oficina de... y la de... y por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.